

## **WIRIS 2025-2026**

### **Memoria Justificativa**

Propuesta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Fecha de creación del documento: 28/08/25  
Fecha de edición del documento: 09/10/25  
Versión: 04



|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 1 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## Índice

|                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Antecedentes y justificación de la necesidad e idoneidad del contrato .....  | 3  |
| 2. Objeto y naturaleza jurídica del contrato .....                              | 5  |
| 3. Justificación de la indivisibilidad en lotes .....                           | 6  |
| 4. Descripción del suministro .....                                             | 6  |
| 5. Duración y prórroga .....                                                    | 7  |
| 6. Presupuesto base de licitación .....                                         | 7  |
| 6.1. Alcance: método de cálculo para establecer el número de usuarios .....     | 8  |
| 6.2. Importe unitario: método de cálculo para establecer el precio .....        | 9  |
| 6.3. Presupuesto base de licitación: desglose .....                             | 9  |
| 6.4. Presupuesto previsto .....                                                 | 9  |
| 7. Valor estimado .....                                                         | 9  |
| 8. Partida presupuestaria .....                                                 | 9  |
| 9. Justificación de los criterios de solvencia .....                            | 10 |
| 9.1. Solvencia económica y financiera .....                                     | 10 |
| 9.2. Solvencia técnica y profesional .....                                      | 11 |
| 10. Justificación de la garantía y del plazo de garantía .....                  | 12 |
| 11. Justificación de los criterios de adjudicación y de su ponderación .....    | 12 |
| 11.1. Criterio para considerar una oferta anormalmente baja .....               | 12 |
| 12. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato ..... | 13 |
| 13. Justificación de las penalidades .....                                      | 13 |
| 14. Justificación de las modificaciones .....                                   | 13 |
| 15. Justificación de la forma de pago .....                                     | 14 |
| 16. Responsable del contrato .....                                              | 14 |
| 17. Justificación del procedimiento .....                                       | 14 |

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO Y REPRODUCCIÓN DEL EDITOR MATEMÁTICO EN LÍNEA “WIRIS Mathtype for LMS” Y EL EDITOR DE ACTIVIDADES AUTOEVALUABLES “WIRISQUIZZES”

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 2 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. Antecedentes y justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Con la crisis mundial desatada por la pandemia ocasionada por la COVID-19, el impacto en el ámbito educativo puso de manifiesto la necesidad de disponer de una estructura educativa digital (contenidos, recursos, materiales, herramientas, servicios, plataformas, conectividad, equipamiento e infraestructuras) sólida que pudiera enfrentarse al desafío de garantizar el derecho a la educación de la población. La respuesta desordenada de los países propició que la Comisión Europea publicara la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción de Educación Digital (PAED) 2021-2027, 'Adaptar la educación y la formación a la era digital', el 30 de septiembre de 2020. En este documento, la Comisión plasma su visión de lo que significa una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa, estableciendo dos prioridades estratégicas en la Unión Europea:

1. Fomentar el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento.
2. Mejorar las competencias y capacidades digitales para la transformación digital.

Para capacitar al profesorado con herramientas que propicien la transformación educativa en el ámbito digital, el PAED establece que el ecosistema contenga contenido de alta calidad, fácil de usar, seguro, ético, accesible, inclusivo, centrado en el alumnado, y que promueva la calidad pedagógica y educativa más elevada, respetando la diversidad y riqueza cultural de los Estados Miembros (pág. 13 del documento). El PAED contempla la puesta en marcha de un Marco Europeo de Contenidos de Educación Digital que fomente el plurilingüismo, la interoperabilidad, la certificación, verificación y transferibilidad de estos contenidos. Su uso permite la alfabetización digital para que el alumnado pueda, por un lado, abordar, filtrar y evaluar la información de manera crítica, identificando la desinformación y gestionando el exceso de información, y por otro, desarrollar sus conocimientos básicos. Los contenidos educativos digitales se convierten así en un medio que contribuye a una transición económica y democrática más resiliente ya que no solo capacitan digitalmente al alumnado sino que, como de hecho establece el PAED, la economía digital precisa además de otras “

” (pág. 15 del documento). Las personas que carecen de capacidades digitales básicas tienen tres veces más probabilidades de no desarrollar su máximo potencial, impidiendo que puedan participar plenamente en el mercado laboral.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se encuentra implementando actuaciones enmarcadas en su estrategia de digitalización del sistema educativo, impulsando actuaciones para mejorarlo y modernizarlo en torno a dos ejes, coherentes con el PAED: el refuerzo de la infraestructura digital educativa y la ampliación de herramientas que permitan la innovación pedagógica. En línea con las prioridades estratégicas establecidas por dicha consejería, el fomento del razonamiento matemático cobra especial relevancia para el desarrollo del pensamiento crítico y la resolución de problemas. A través del uso del equipamiento tecnológico y las herramientas digitales, así como la capacitación necesaria para ello, el profesorado amplía su papel de transmisor de contenidos e incorpora el de moderador, orientador, organizador y, sobre todo, el de guía de su alumnado en el proceso de aprendizaje, permitiendo que éste

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 3 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



tenga un papel activo en el mismo. Así, el docente puede atender a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje por lo que puede fomentar, además, la inclusión digital educativa. De esta manera, reforzando la calidad del sistema educativo, el alumnado se incorporará al mercado laboral trayendo consigo habilidades que favorecerán el crecimiento económico y la productividad.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional está realizando una sólida inversión en la producción y difusión de contenidos educativos digitales que incrementará la disponibilidad de recursos innovadores alineados con el currículo educativo. En este sentido, según el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, le corresponden a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado las siguientes competencias:

- El impulso de actuaciones de transformación digital en el ámbito educativo, así como, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.
- El impulso de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.
- En coordinación con los demás órganos directivos, la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Con este contexto, este centro directivo pretende que los recursos anteriormente citados lleguen a la totalidad del alumnado y profesorado de centros sostenidos con fondos públicos, asegurando su acceso a contenidos de calidad, accesibles e inclusivos. Para ello, esta administración educativa ha venido promocionando el uso de la plataforma Moodle Centros entre los centros docentes con una amplia acogida que crece anualmente. Moodle es una plataforma de gestión del aprendizaje en línea (LMS por sus siglas en inglés), de código abierto, ampliamente usada en el ámbito educativo porque permite crear entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje de gestión fácil e intuitiva para el profesorado de todos los niveles. Permite crear cursos, organizar contenidos por temas, semanas o actividades y dispone de una gran cantidad de “plugins” para añadir funcionalidades. Un “plugin” es un complemento de software modular, flexible e independiente, que se añade a un programa principal para ampliar sus funciones sin necesidad de modificar el núcleo del sistema. En el contexto de la educación resulta de gran utilidad aquellos “ ” que permiten la comunicación interactiva entre alumnado y profesorado para fomentar el aprendizaje colaborativo (a través foros, chats, mensajería interna y videoconferencia), la evaluación estandarizada (mediante cuestionarios, tareas, rúbricas, calificaciones y retroalimentación) e individualizada (gracias al diseño de las herramientas de evaluación por parte del propio docente).

Gracias a la puesta a disposición de este tipo de herramienta, Moodle Centros permite el acceso inmediato a otras herramientas, materiales, recursos y contenidos didácticos ( ) adaptados a las necesidades de la comunidad educativa, contribuyendo a la equidad en el aprendizaje. En este sentido, destacan dos herramientas relacionadas con las matemáticas que se han venido consolidando en la práctica docente en el ámbito digital dentro del entorno virtual Moodle, especialmente a partir de la pandemia desatada por la COVID-19: un editor de fórmulas científicas y un creador de actividades autoevaluables, ambas integradas en una solución informática denominada WIRIS.

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 4 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fI50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



WIRIS es una herramienta de cálculo matemático en línea que incorpora la mayor parte del currículum de la asignatura de matemáticas de todos los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria.

El empleo de WIRIS por diversas comunidades educativas dentro y fuera de España, su orientación pedagógica, y la proliferación de manuales con ejercicios específicamente ideados para su resolución en WIRIS avalan el éxito de este material en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las matemáticas que, por otra parte, tiene encaje en el espíritu del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso a la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, cuyo artículo 11 establece que se dotará a los centros docentes públicos de materiales y programas educativos en soporte informático.

El programa WIRIS se configura como la herramienta de cálculo matemático en línea más completa y la mejor valorada por los usuarios, siendo además la única valorada positivamente en ciertos aspectos relacionados con los tipos de datos con los que es posible trabajar (objetos estadísticos, cálculo simbólico, detección automática de resolver-numérico, EDOS, etc., y geometría). Todo ello, hace de WIRIS una herramienta única para el aprendizaje de las matemáticas en todos los niveles de la enseñanza primaria y secundaria, con prestaciones exclusivas y por tanto sin competencia técnica, al no existir en el mercado otro producto técnicamente comparable.

Consciente del importante papel que juegan los contenidos educativos en el proceso de digitalización del sistema educativo en Andalucía, esta Consejería ha considerado necesaria la adquisición de la licencia de uso y reproducción del programa WIRIS como una herramienta al servicio de la comunidad educativa andaluza, poniéndola a su disposición durante el curso 2025-2026. La implantación de esta herramienta en el ámbito educativo y su apreciación y aceptación por el profesorado recomiendan su uso en los centros educativos de primaria y secundaria. Dentro de su apuesta por la implementación de su estrategia de digitalización del sistema educativo, se considera necesario proveer licencias de uso de esta herramienta para un total de 3.000 centros educativos.

WIRIS será accesible en las plataformas Moodle de la Consejería competente en materia de educación desde WIRIS.com.

## 2. Objeto y naturaleza jurídica del contrato

Cesión del derecho de uso y reproducción por parte de Maths for More, de carácter limitado (el derecho de uso y reproducción no es general ni pleno, sino que está restringido en alguno o varios aspectos, tales como tiempo, ya que sólo se puede usar durante el curso 2025-2026) no exclusivo (esta Administración no es la única entidad a la que la empresa concede esta licencia) y no sublicenciable (los centros docentes no pueden ampliar su uso o ceder a otros aunque estén vinculados funcionalmente a la administración), para el empleo de los productos “WIRISQUIZZES” y “WIRIS Mathtype for LMS” en las plataformas educativas Moodle de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, desde el servicio de hosting de WIRIS.com, por 3.000 centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, durante el curso 2025-2026 desde la formalización del contrato, incluyendo adicionalmente la prestación de los servicios de actualización que sean necesarios para su correcta adaptación a dichas plataformas.

El contrato será de suministro, de conformidad con lo determinado en el apartado b) del artículo 16.3 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 5 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fI50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### 3. Justificación de la indivisibilidad en lotes

El editor matemático en línea WIRIS es una herramienta única para el aprendizaje de las matemáticas, con prestaciones exclusivas, no existiendo competencia técnica al no existir en el mercado otro producto técnicamente comparable. Es por ello que se acude al negociado sin publicidad como procedimiento de adjudicación.

El objeto del contrato, la licencia de uso de dicha herramienta en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, es determinado, como requiere el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), e idóneo, conforme al artículo 28 de la misma ley.

Por otra parte, la prestación objeto del contrato es única en el sentido de no posibilitar su división en distintas prestaciones o servicios independientes que pudieran contribuir al desarrollo de la actividad que se pretende ejecutar con el contrato. Asimismo, tampoco existen otras empresas que ofrezcan la misma herramienta como para pensar en la posibilidad de hacer una división en lotes que reparta el contrato entre varios operadores. Aun admitiéndose la posibilidad de dividir el contrato a favor de otros operadores que ofrecieran algún tipo de herramienta para el aprendizaje de las matemáticas, ésta nunca tendría las características ni las prestaciones propias del editor WIRIS, con lo que se dificultaría la ejecución del contrato al no ofrecer la misma prestación en todos los centros implicados.

### 4. Descripción del suministro

“WIRIS MathType for LMS” y “WIRISQUIZZES” son dos soluciones desarrolladas por WIRIS que responden a necesidades diferentes y complementarias dentro de las plataformas de gestión del aprendizaje.

En primer lugar, “WIRIS MathType for LMS” es un editor de ecuaciones matemáticas diseñado para integrarse de manera nativa en sistemas como Moodle, Canvas, Blackboard, Brightspace/D2L o Schoology. Su objetivo principal es facilitar la escritura de expresiones matemáticas y químicas complejas en un entorno visual e intuitivo, evitando que el profesorado y el alumnado tengan que recurrir necesariamente al uso de lenguajes de marcado como LaTeX. MathType soporta tanto LaTeX como MathML y ofrece, además, funciones avanzadas como la escritura manual en dispositivos táctiles y el reconocimiento de símbolos especializados para diversas disciplinas, incluida la Química. Una de sus grandes ventajas es que convierte las fórmulas en objetos editables dentro del LMS, lo que asegura accesibilidad, facilidad de copia y edición, y cumplimiento de estándares internacionales en materia de accesibilidad.

El uso de esta herramienta en entornos educativos se articula generalmente mediante suscripciones institucionales y su integración en los LMS requiere la instalación de o filtros específicos que amplíen de manera significativa las posibilidades de creación de contenido matemático y científico en actividades docentes.

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 6 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Por su parte, “WIRISQUIZZES” constituye una herramienta orientada a la creación de cuestionarios y actividades autoevaluables específicamente pensadas para materias científicas y tecnológicas. Su característica más destacada es la capacidad de generar enunciados con parámetros aleatorios, de forma que cada alumno reciba una instancia diferente de un mismo problema, lo que no solo fomenta la práctica reiterada, sino que además dificulta la copia directa entre iguales. Las actividades diseñadas con esta herramienta se integran dentro del propio LMS a través de [WIRISQUIZZES](#), permitiendo que el alumnado acceda a ellas en el mismo entorno de su curso.

El repertorio de tipos de preguntas que admite “WIRISQUIZZES” es amplio: desde respuesta corta con reconocimiento de equivalencias matemáticas hasta selección múltiple, verdadero/falso, emparejamiento, preguntas incrustadas (“[WIRISQUIZZES](#)”, en inglés) o incluso actividades gráficas. Asimismo, admite preguntas de ensayo con respuesta abierta, lo que lo convierte en un instrumento flexible que puede abarcar desde ejercicios mecánicos hasta cuestiones de razonamiento más profundo. A ello se suma la posibilidad de definir tolerancias numéricas, validar unidades de medida y establecer equivalencias algebraicas, de modo que el sistema pueda evaluar respuestas que no son exactamente idénticas en su forma, pero sí correctas en su contenido matemático.

Entre sus principales ventajas se cuentan la corrección automática, el ahorro de tiempo para el profesorado y la inmediatez de la retroalimentación para el alumnado. No obstante, su utilización también exige cierto dominio técnico en el diseño de preguntas y depende de una correcta integración en el LMS. Además, aunque muchas actividades pueden corregirse de manera totalmente automática, existen determinados problemas —como aquellos que requieren valorar pasos intermedios en un razonamiento extenso— en los que puede ser necesaria la intervención manual.

Tanto “WIRIS MathType for LMS” como “WIRISQUIZZES” han sido implementados en asignaturas de cálculo con el objetivo de ofrecer prácticas continuas y evaluaciones personalizadas con retroalimentación inmediata. Estas experiencias demuestran que ambas herramientas, cada una en su ámbito, constituyen un refuerzo esencial para la enseñanza digital de las matemáticas y las ciencias, al tiempo que promueven una mayor autonomía y un aprendizaje más adaptativo.

## 5. Duración y prórroga

El plazo de ejecución del contrato se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de agosto de 2026, coincidiendo con el fin del curso escolar.

No se contemplan prórrogas.

## 6. Presupuesto base de licitación

Para establecer el presupuesto se debe tener en cuenta el número de usuarios que necesitan acceso al aplicativo y el precio de licencia por usuario, tal y como se especifica en los siguientes apartados.

Moodle Centros se ofrece para centros educativos donde el profesorado de cada centro configura sus aulas dando de alta al alumnado correspondiente. Por tanto, el centro educativo se convierte en la entidad que consume el [WIRISQUIZZES](#) para su personal, siendo así el usuario para el cual se pone a disposición el [WIRISQUIZZES](#) autorizado por la administración educativa mediante instalación en remoto.

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 7 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Para establecer el presupuesto del contrato se ha tenido en cuenta el número de centros que se han consolidado en el uso de Moodle Centros (datos a cierre del curso 2024-2025) cuyos datos figuran a continuación:

|         | CENTROS CON ESPACIO PROPIO EN MOODLE CENTROS | POBLACIÓN ALCANZADA           |                       |                           |
|---------|----------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------------|
|         |                                              | PERSONAL DOCENTE DADO DE ALTA | ALUMNADO DADO DE ALTA | TOTAL POBLACIÓN ALCANZADA |
| Almería | 314                                          | 16.598                        | 122.856               | 139.454                   |
| Cádiz   | 467                                          | 24.927                        | 178.747               | 203.674                   |
| Córdoba | 329                                          | 16.085                        | 96.519                | 112.604                   |
| Granada | 377                                          | 19.374                        | 121.874               | 141.248                   |
| Huelva  | 226                                          | 12.281                        | 73.786                | 86.067                    |
| Jaén    | 272                                          | 13.538                        | 72.242                | 85.780                    |
| Málaga  | 435                                          | 29.798                        | 194.732               | 224.530                   |
| Sevilla | 548                                          | 36.049                        | 230.453               | 266.502                   |
| TOTAL   | 2.968                                        | 168.650                       | 1.091.209             | 1.259.859                 |

Teniendo en cuenta que los datos correspondientes al curso 2024-2025 totalizaban 2.678 centros educativos (con una población alcanzada de 38.170 docentes y 240.764 alumnos) sobre una estimación inicial de 672 centros, resulta incuestionable que los esfuerzos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en materializar su estrategia de digitalización del sistema educativo están dando sus frutos ya que se aprecia una notable subida en el número de centros educativos que están haciendo uso de Moodle Centros y, por tanto, requieren de las herramientas de edición de fórmulas matemáticas y creación de sus actividades autoevaluables, objeto del este contrato. En consonancia con lo anterior, se estima que para el curso 2025-2026 serán necesarias 3.000 licencias para igual número de centros educativos que acabarán utilizando Moodle Centros y, por tanto, este WIRIS. De esta manera, se acabará alcanzado, como mínimo, a una población superior a los 1.300.000 de usuarios en la comunidad educativa.

Al tratarse de un producto exclusivo y no existir otros análogos en el mercado, la determinación del precio, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LCSP, se ha realizado mediante una revisión realizada del precio habitual en el mercado del producto objeto del contrato, el producto del fabricante, con una previsión de una licencia de uso y reproducción del editor matemático en línea “WIRIS Mathtype for LMS” y el editor de actividades autoevaluables “WIRISQUIZZES”.

Por tanto, para establecer el precio de la licencia por usuario se acude a los importes anteriores en contratos previos y se constata que el precio unitario de la licencia es de 22,32€ por usuario, para el que resulta de aplicación un tipo impositivo del 21% conforme a la normativa legal vigente. Este precio unitario contempla, ya incluidos en el mismo, el 13% correspondiente a costes generales de estructura y el 6% de beneficio industrial.

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 8 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fI50E4U388kJN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## Desglose

Según la estimación realizada, y como se ha explicado anteriormente respecto del precio unitario de 22,32 € por licencia, el importe de 66.960,00 € se desglosa, en los términos del artículo 100 de la LCSP, de la siguiente manera:

- Costes directos: 54.237,60 €.
- Costes generales de estructura: 8.704,80 €.
- Beneficio industrial: 4.017,60 €.

En conclusión, el presupuesto previsto para la adquisición de la licencia de uso y reproducción para 3.000 centros educativos sostenidos con fondos públicos es de OCHENTA Y UN MIL VEINTIÚN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (81.021,60 €), incluido IVA y demás tributos de aplicación.

## 7. Valor estimado

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse prórrogas ni modificaciones al alza previstas.

## 8. Partida presupuestaria

Se propone que la partida presupuestaria a la que se imputará el expediente correspondiente al ejercicio del año 2025 sea:

1100 01 0337 G 54C 60906 00 01 2002001050

## 9. Justificación de los criterios de solvencia

Para participar en el presente contrato no se requiere habilitación.

Este centro directivo propone las siguientes solvencias económico-financiera y técnico-profesional.

### 9.1. Solvencia económica y financiera

Se propone que la acreditación de la solvencia económica y financiera sea mediante el volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. El volumen de negocios mínimo exigido, que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, sería por tanto de 100.440,00 €.

Esta exigencia de solvencia económica se encuentra justificada en atención al objeto del contrato, su duración y su valor estimado, siendo una medida proporcionada al riesgo económico y financiero que asume el órgano contratante. Este nivel de solvencia económica resulta proporcional al objeto del contrato, y responde al principio de cautela en la gestión de fondos públicos. Se opta por este criterio porque el contrato tiene por objeto un suministro de prestación puntual o periódica, ejecutable en un corto o medio plazo. En este tipo de contratos, el volumen anual de negocios refleja con mayor fidelidad la capacidad operativa y de facturación reciente de la empresa, es decir, su capacidad real de asumir compromisos

|                            |                                |                                                                                                                   |                |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 9 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



económicos en el corto plazo. El volumen de negocio se vincula directamente a la actividad económica reciente de la empresa, frente al patrimonio neto, que es una magnitud más estructural y acumulativa. Exigir volumen de negocio permite comprobar que la empresa está activa y operativa en el sector en los últimos ejercicios.

Este tipo de solvencia se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 4.A del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

## 9.2. Solvencia técnica y profesional

Habida cuenta de que el procedimiento de adjudicación es negociado sin publicidad, se ve reforzada la necesidad de acreditar capacidad demostrada mediante experiencia objetiva por lo que se propone que se exija que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Para este contrato se exigirá por tanto un importe igual o superior a 46.872,00 €.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de acreditar experiencia previa específica en contratos de características técnicas análogas a las que constituyen el objeto del contrato, que garantice una ejecución adecuada en tiempo, forma y calidad teniendo en cuenta el grado de especificidad que se requiere. Este criterio tiene por finalidad asegurar que la entidad adjudicataria dispone de experiencia contrastada y actualizada en la ejecución de suministros análogos en cuanto a objeto, volumen y complejidad, aspecto esencial para la correcta ejecución del contrato. Se considera así que este umbral es proporcionado, teniendo en cuenta que el contrato tiene una duración de un año y un valor estimado de 66.960 € (sin IVA), por lo que el umbral exigido se sitúa en 46.872 €. Esto resulta proporcionado porque el suministro exige unos estándares mínimos de fiabilidad, solvencia operativa y conocimiento del ámbito material del contrato. Este criterio es esencial y descarta los otros contemplados en la normativa vigente que no gozan de la relevancia para la prestación del suministro conforme a lo establecido en esta memoria y en el pliego de prescripciones técnicas.

La relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza permite verificar de forma objetiva la capacidad demostrada del licitador para dicho cometido, siendo ese precisamente el objeto del contrato, sin depender de previsiones de medios futuros como personal técnico o sus instalaciones, cuya existencia no garantiza necesariamente experiencia previa o relevante para garantizar la adecuada prestación del suministro.

Este tipo de solvencia se acreditará conforme a lo establecido en el apartado 4.B del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)

## 10. Justificación de la garantía y del plazo de garantía

La empresa adjudicataria del contrato de cesión de la licencia de uso y reproducción del editor de fórmulas científicas en línea, así como de la aplicación que permita la creación de actividades autoevaluables, deberá mantener dicha licencia desde la formalización del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, coincidiendo con la finalización del curso escolar.

|                            |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 10 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Durante dicho plazo de ejecución la empresa adjudicataria deberá garantizar el normal funcionamiento de la herramienta para los centros docentes de primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos de Andalucía.

Se establece una garantía definitiva del 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA). La constitución de la garantía se efectuará preferentemente mediante retención en el precio, debiendo para ello la empresa adjudicataria presentar la oportuna solicitud de retención.

## 11. Justificación de los criterios de adjudicación

Dado el carácter de exclusividad de los productos “WIRIS Mathtype for LMS” y “WIRISQUIZZES” desarrollados por Maths for More, S.L.U. se observa la imposibilidad de proceder a una licitación al no existir competencia por razones técnicas, por lo que el procedimiento de adjudicación será el negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP.

El objeto de negociación en el presente contrato vendrá constituido por:

- La proposición económica que no podrá exceder del precio base de licitación.
- La empresa indicará en su oferta el compromiso de entrega en alguno de los plazos indicados:
  - Inferior a una semana.
  - Entre dos y tres semanas.
  - En la cuarta semana y siguientes.

### 11.1. Criterio para considerar una oferta anormalmente baja

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán aplicados únicamente respecto de la oferta económica debido a la escasa relevancia económica del otro criterio de adjudicación.

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

## 12. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Según se recoge en el Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028:

Los roles y estereotipos de género tienen efectos materiales y simbólicos muy importantes en la estructura social, ya que no solo generan una división entre mujeres y hombres, sino que además lo hacen de manera jerárquica, situando a los hombres en lugares de mayor poder y prestigio.

La educación y el deporte son los principales escenarios de adquisición de valores y, también son dos ámbitos donde se observan estos estereotipos de forma muy clara. Su particularidad reside en el

|                            |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 11 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



hecho de que si dichos estereotipos afloran en edades tempranas luego es más difícil hacerlos desaparecer en la etapa adulta

En línea con dicho Plan, se establece como condición especial de ejecución para el presente contrato el uso no sexista del lenguaje en todas las comunicaciones que se efectúen por la empresa con los centros educativos durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de su cumplimiento por parte de la empresa se hará previa al inicio de la ejecución del contrato, mediante declaración responsable en la que manifieste el compromiso de emplear un lenguaje no sexista en todas sus comunicaciones con los centros educativos. El responsable del contrato, a la finalización del mismo, deberá comprobar que se ha cumplido con dicha condición especial de ejecución.

### 13. Justificación de las penalidades

Se estima que la única acción o elemento comprometido para la ejecución del contrato o la entrega del suministro que pudiera dar lugar a una penalización sería el retraso en la entrega de las licencias estableciéndose el valor causa de dicha penalidad en la quinta semana y siguientes a contar desde que se produzca el inicio del periodo de ejecución del contrato. El valor que se propone se correspondería con el 0,5% por cada semana de retraso.

Además de lo anterior, se propone que cada vez que la suma de las cuantías de las penalidades alcancen el 5% del importe de adjudicación del contrato o un múltiplo de dicho porcentaje, se **pueda** optar por la resolución o bien por la continuidad del mismo con la imposición de nuevas penalidades.

### 14. Justificación de las modificaciones

No se prevé modificación alguna del contrato en los términos establecidos en el artículo 204 de la LCSP.

### 15. Justificación de la forma de pago

La forma de pago será mediante la presentación por parte de la empresa Maths for More, S.L.U. de una única factura tras la entrega del suministro.

### 16. Responsable del contrato

Se propone como director del contrato y responsable de su seguimiento y control a la persona que ostenta la jefatura del Servicio de Innovación Educativa de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

|                            |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 12 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



## 17. Justificación del procedimiento

Maths for More, S.L.U., con domicilio en Roger de Flor 223, 08025 Barcelona, España, es una empresa de software matemático que diseña, desarrolla, fabrica y vende ciertas aplicaciones informáticas y que ha desarrollado una pluralidad de herramientas, entre ellas WIRIS, que incluye “WIRIS Mathtype for LMS” y “WIRISQUIZZES”.

Se observa que Maths for More S.L.U. es por consiguiente el propietario de los productos de software “WIRIS MathType for LMS” y “WIRISQUIZZES” y que posee todos los derechos de propiedad intelectual de los mismos.

Por tanto, como ya se indicó anteriormente, el carácter de exclusividad de los productos “WIRIS Mathtype for LMS” Y “WIRISQUIZZES” desarrollados por Maths for More, S.L.U. implica la imposibilidad de proceder a una licitación al no existir competencia por razones técnicas, por lo que el presente contrato de suministros se adjudicará mediante el procedimiento de negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP. La tramitación del expediente será ordinaria.

El encargo del contrato de suministro se hará a Maths for More, S.L.U., por disponer ésta, con carácter exclusivo, del programa WIRIS. Sus datos son los siguientes:

- Nombre: Maths for More, S.L.U.
- CIF: B-62019716.
- Dirección: Roger de Flor, 223. 08025, Barcelona.
- Teléfono: 932 804 805.
- Registro Mercantil: Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 31935, folio 108, hoja 201155.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

José Antonio Agromayor Cid

|                            |                                |                                                                                                                   |                 |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| JOSE ANTONIO AGROMAYOR CID |                                | 14/10/2025 10:02:02                                                                                               | PÁGINA: 13 / 13 |
| VERIFICACIÓN               | NJyGwa6fEf32n9I3fl50E4U388kjN7 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |